



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



224

*(Firma manuscrita)*

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0065-2015-A-MPCVZ

Zorritos, 11 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS

**VISTO:**

1. El Informe N° 336-2015-GSTEYP-MPCVZ de fecha 06 de marzo de 2015, emitido por el Gerente de Servicios Técnico0s, Estudios y Proyectos, sobre conformación del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Obras de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política Del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar es un órgano de gobierno local que goza de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Documento de Visto , el Gerente de Servicios Técnicos, Estudios y Proyectos, considerando que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar ha programado la Ejecución de Obras del Plan de Inversiones 2015, solicita que se realicen los actos preparatorios para el desarrollo de los Procesos de Selección de las Obras del Plan de Inversiones 2015; debiendo realizarse la conformación del Comité Especial Permanente de Ejecución de Obras, en aplicación a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, y sus modificatorias, según se establece en el primer párrafo del artículo 24° del comité especial, que dispone que: **"El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación... En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente"**;

Que, el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el comité especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la entidad contratante o funcionarios que laboran en otras entidades en concordancia al artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 27°, 28°, 30° y 31° del-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com





# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



223  
DWO

Que, con el propósito de conducir y ejecutar los procesos de selección dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado por parte de dicho comité, resulta necesario proceder a designar la conformación del **COMITÉ ESPECIAL AD HOC** que tendrá a cargo el Proceso de Selección para el Servicio de Consultoría de Obra (Supervisión) de la mencionada Obra, en conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Por lo que, estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS, EJERCICIO 2015,** considerado en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, a fin de que conduzcan el proceso de selección respectivo, señalados bajo lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas reglamentarias, el mismo que estará conformada por:

### **MIEMBROS TITULARES**

- **PRESIDENTE** : Ing. EDGAR AUGUSTO ALVARADO CÓRDOVA.  
*Gerente de Servicios Técnicos, Estudios y Proyectos.*
- **PRIMER MIEMBRO** : Sr. CÉSAR ANTONIO LLENQUE TUME.  
*Asistente de Sub Gerencia de Abastecimientos.*
- **SEGUNDO MIEMBRO** : Sr. ROBERT ESPINOZA BOULANGGER.  
*Gerente de Administración.*

### **MIEMBROS SUPLENTE**

- **PRESIDENTE** : Ing. MANUEL A. LOLOY TIZNADO.  
*Oficina de Liquidación y Supervisión de Obras.*
- **PRIMER MIEMBRO** : C.P.C. ARCADIO MORE SANDOVAL.  
*Sub Gerente de Contabilidad.*
- **SEGUNDO MIEMBRO** : Abog. MANUEL JESÚS PAZO GALÁN.  
*Gerente de Asesoría Jurídica.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité Especial designado desempeñar sus funciones conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA,** a los Funcionarios designados, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Gerencia de Servicios Técnicos, Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Gerencias y Sub Gerencias de esta comuna involucradas, con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Archivo  
MGJF/A-MPCVZ



MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR  
*Mercedes Gerónimo Vacinto Fiestas*  
Sr. MERCEDES GERÓNIMO VACINTO FIESTAS  
ALCALDE

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**INFORME N° 336- 2015-GSPYP-MPCVZ**

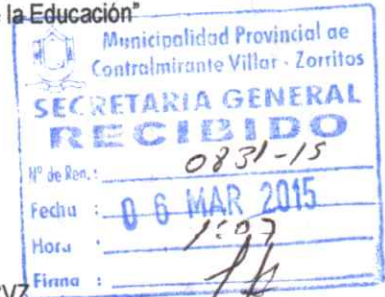
A : Sr. MERCEDES JERONIMO JACINTO FIESTAS  
Alcalde de la - MPCVZ

DE : ING. EDGAR A. ALVARADO CORDOVA  
Gerente de Servicios Técnicos, Estudios y Proyectos-MPCVZ

ASUNTO : DESIGNACION DE COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACION DE OBRAS

REF : a) LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO, MODIFICATORIAS, AMPLIATORIAS  
b) DL 1017-2008 y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF

FECHA : Zorritos, 06 de Marzo de 2015



Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, la razón es para comunicarle que, habiéndose realizado cambios de Gestión Municipal; con la consiguiente reestructuración del sistema Institucional se hace necesario la conformación del **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACION DE OBRAS 2014**, para el desarrollo de los procesos de selección adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía para el presente año,...

Que, se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Ley de contrataciones del estado, específicamente en el Art 24 de la Ley:

18

**Artículo 24.- Del Comité Especial**

*En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso.*

*Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.*

*El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.*

*El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades.*

*El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.*

*Si el Comité Especial toma conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud existe duda razonable, informará el hecho al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización. Ello no suspenderá, en ningún caso, la continuidad del proceso de selección.*

*En los casos a que se refiere el artículo 32° del presente Decreto Legislativo, los procesos de selección serán conducidos por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original.*

**DEL REGLAMENTO**

**Artículo 27.- Designación**

*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.*

221  
Chico

Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Una vez recibida la documentación señalada en el párrafo anterior, el presidente del Comité Especial, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.

El Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso.

Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad. Los acuerdos que adopte el Comité Especial deberán constar en actas, cuyas copias deberán incorporarse al Expediente de Contratación.

Para tal efecto, toda Entidad contará con un libro de actas de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas, o con un libro de actas por cada tipo de proceso de selección, debidamente foliado y legalizado, el mismo que podrá ser llevado en hojas mecanizadas. Facultativamente, también podrá incluir las actas de las Adjudicaciones de Menor Cuantía o contar con un libro de actas para este tipo de procesos de selección. El órgano encargado de las contrataciones será el responsable de la custodia de los indicados libros.

En tal sentido, se solicita la conformación del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Obras para el 2015, que tendrá a cargo los procesos de selección de adjudicaciones directas y de menor cuantía para obras.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS  
GERENCIA DE SERVICIOS  
TECNICOS ESTUDIOS Y  
PROYECTOS  
*[Handwritten signature]*